



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219 /

PUERTO MONTT, 04 FEB 2013

VISTOS:

- a) La causa civil sobre reclamación por expropiación caratulada "Oyarzún con Serviu Región de Los Lagos", Rol N° 26.594-2003, del Juzgado de Letras en lo civil de Castro.
- b) La sentencia de Primera Instancia dictada por el Juzgado de Letras en lo civil de Castro con fecha 31 de Julio del 2009, que declara :
"Que se acoge, con costas, parcialmente la reclamación formulada en lo principal de la presentación de fojas 24 y siguientes, por René Fernando Oyarzún Loaiza, elevándose la suma pagada para el inmueble expropiado de \$2.871.418, a la de \$5.000.000, que comprende tanto el valor del metro cuadrado, como el lucro cesante y los gastos desembolsados".
- c) La sentencia de Segunda Instancia, de fecha 01 de Septiembre del 2010, que confirma la de Primera Instancia, con declaración :
"1.- Que, se eleva la suma que deberá pagar la institución expropiante por el inmueble expropiado a su propietario y por el daño efectivamente causado a la suma de siete millones de pesos, descontándose lo ya pagado, suma que se deberá pagar con los reajustes e intereses que correspondan desde que la sentencia se encuentre firme y ejecutoriada hasta la época efectiva del pago."
"2.- Que, no se condena en costas al demandado, por no haber sido totalmente vencido".
- d) Que, por lo anterior, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la suma de \$4.197.882(cuatro millones ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos), a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.
- e) La notificación de fecha 21 de Diciembre del 2012 del cumplimiento, con citación, del fallo indicado en los vistos anteriores.
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 355, de 1976 (V. y U.), y la Resolución N° 193, de fecha 08 de Febrero del 2011, de la División Administrativa del Minvu que me nombra Jefa del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de Los Lagos :

RESUELVO:

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$4.197.882(cuatro millones ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos), a la orden del Juzgado de Letras en lo civil de Castro, lo que se consignará en la causa civil sobre reclamación por expropiación caratulada "Oyarzún con Serviu Región de Los Lagos", Rol N° 26.594-2003, del Juzgado de Letras en lo civil de Castro,

a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en dicha causa.

2.- El gasto que irrogue la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



CARMEN GODOY PAZ
CONST. CIVIL
DIRECTORA (S) SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico.
- Delegación Provincial Serviu Chiloé.
- Oficina Jurídica Serviu Chiloé.
- Oficina de Partes.

MINISTRO
DE